



Convocatoria de concesión de los premios otorgados a los monumentos artísticos plantados por las fallas municipales de Riba-roja de Túria en el año 2025.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA	DETALLE
Objeto, condiciones y finalidad de la concesión	Convocatoria “Premios otorgados a los monumentos artísticos plantados por las Fallas Municipales” para el año 2025
Bases reguladoras aprobadas por la Junta de Gobierno de fecha:	17 de Enero de 2023.
Boletín Oficial de la Provincia de Valencia donde se publican las Bases	BOPV núm 37 de fecha 22 de febrero de 2023 y página web: http://www.ribarroja.es/ordenances/ordenances_contingut_general/ordenanca_reguladora_de_les_bases_dels_premis_falles_municipals/continguts/2125668/9709862
Crédito presupuestario donde se imputa el gasto	Partida 334-48940 Premios fallas
Cuantía total máxima del crédito presupuestario destinada a esta convocatoria	8.000 euros
Régimen de concesión de la beca	En régimen de concurrencia competitiva



Requisitos para solicitar acceso a los premios y forma de presentación de la solicitud	Los que recogen la Base Tercera y Cuarta de las bases reguladoras publicadas en la página web del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria http://www.ribarroja.es/ordenances/ordenances_contingut_general/ordenanca_reguladora_de_les_bases_dels_premis_falles_municipals/continguts/2125668/9709862
Órgano competente para la instrucción del procedimiento	Responsable del área de Fiestas y Auditorio
Órgano que valora y barema las solicitudes:	Lo recoge la Base Décima de la ordenanza reguladora
Órgano que concede el premio:	Junta de Gobierno Local
Plazo de resolución y notificación de la convocatoria	3 meses
Documentos e información que ha de adjuntarse a la solicitud	Solicitud normalizada para la participación en la convocatoria de los premios y anexos correspondientes, y la documentación que se recoge en la Base Sexta de las Bases Reguladoras
Posibilidad de reformulación de las solicitudes	No
Criterios de valoración de las solicitudes	Base Novena de las Bases reguladoras de los Premios a los monumentos Falleros
Resolución de concesión por JGL	Pone fin a la vía administrativa



Medios de notificación o publicación	La resolución de este procedimiento de concurrencia competitiva y el resto de actos que se dicten es notificaran a los interesados mediante la publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria
El plazo de presentación de solicitudes:	5 al 12 de marzo del 2025.
Importe de los premios	Consultar tabla adjunta.

El importe de los premios se repartirá de la siguiente forma:

	Monumento Infantil	Monumento Mayor
1er Premio	720,00 €	1.680,00 €
2º Premio	560,00 €	1.320,00 €
3er Premio	400,00 €	960,00 €
4º Premio	320,00 €	720,00 €
5º Premio	240,00 €	560,00 €
6º Premio	160,00 €	360,00 €
SUBTOTALES	2.400,00 €	5.600,00 €
TOTALES	8.000,00 €	

En Riba-roja de Túria, a la fecha de la firma digital.





AYUNTAMIENTO de
RIBA-ROJA DE TÚRIA

Intervención

Anexos I, IV, V y VI Premios Fallas

DATOS SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS		N.I.F.
COMO PRESIDENTE/PRESIDENTA DE		C.I.F.
DIRECCIÓN	CODIGO POSTAL	MUNICIPIO
PROVINCIA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

DECLARO (Anexo I)

Se solicita participar en el concurso que se va a convocar en relación a los monumentos falleros en el Ayuntamiento de Ribarroja de Túria:
ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE SU INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL
CALENDARIO DE REALIZACIÓN
NUMERO DE PARTICIPANTES

DECLARACIÓN RESPONSABLE (Anexos IV y V)

:: Que la entidad que represento no está comprendida en ninguno de los casos de prohibición señalados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. :: Que en el día de la fecha, la Asociación que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias, frente a la Seguridad Social, así como de las Fiscales con el Ayuntamiento de Ribarroja de Túria (1).
(1) De acuerdo con el Artículo 24.4 del Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones en el caso de superar la cuantía de la subvención el importe de 3.000 deberá presentarse Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social. De conformidad con el Artículo 22.2 del RLGS, "las certificaciones serán expedidas por el órgano competente en el plazo máximo previsto al efecto en su propia normativa, que en ningún caso podrá ser superior a 20 días, y, a instancia del solicitante, podrán quedar en la sede de dicho órgano a su disposición o enviarse al lugar señalado al efecto en la solicitud o, en su defecto, al domicilio del que tenga constancia dicho órgano por razón de sus competencias. Si el certificado no fuera expedido en el plazo señalado, o si dicho plazo se prolongara más allá del establecido para solicitar la subvención, se deberá acompañar a la solicitud de la subvención la acreditación de haber solicitado el certificado, debiendo aportarlo posteriormente, una vez que sea expedido por el órgano correspondiente."

CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN (Anexo VI)

NOMBRE Y APELLIDOS SECRETARIO DE LA ASOCIACION	N.I.F.
Certifico que la persona solicitante es el actual Presidente/Presidenta de la Asociación y ejerce, conforme a los Estatutos, la representación legal de esta entidad.	
Y para que conste y acreditar ante el Ayuntamiento de Ribarroja de Túria, expido la presente orden y con el visto bueno del Sr/ Sra. Presidente/Presidenta.	

En Ribarroja de Túria, a _____ de _____ de 20 _____

Frmado Secretario/Secretaria: _____ Frmado Presidente/Presidenta: _____

El Excelentísimo Ayuntamiento de Ribarroja de Túria, como Responsable del tratamiento de sus datos, le informa que los mismos podrán ser utilizados para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, cuya legitimación está basada en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad y el consentimiento de la persona interesada. Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los encargados del tratamiento de los datos. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa. La persona solicitante acepta que sus datos personales identificativos y los resultados derivados del proceso administrativo sean publicados en la web municipal durante el plazo de tiempo pertinente. De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (EU) 2016/679 y Ley Orgánica de Protección de Datos en España, las personas interesadas podrán ejercitar sus derechos reconocidos del tratamiento mediante instancia presentada ante el Registro General, adjuntando fotocopia del DNI o a través de la sede electrónica (<https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/>). Más información: <http://www.ribarroja.es/privacidad>

